



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



ORDENANZA N° 07/2014.-

POR LA QUE SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA.-

VISTO: Los Artículos 167°, 168° y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 12° nral. l, inc. h y 36° inc. a de la Ley N° 3966/10 “ Orgánica Municipal”; y el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 60/2014.-

CONSIDERANDO: Que, corresponde a la Municipalidad asignar nombres a las calles, avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de las edificaciones.-

Que, la Comisión Vecinal del Barrio Florida de la ciudad de Filadelfia, dentro del proceso de organización del barrio presentó ante la Institución Municipal una lista de las denominaciones surgidas de los vecinos para su correspondiente reconocimiento.-

Que, realizado los análisis referentes a la legalidad de las denominaciones propuestas, todas se ajustan a lo establecido en la ordenanza municipal y las normativas nacionales que regulan la materia.-

Que, sometido a consideración de la Honorable Junta Municipal en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad de sus miembros.-

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° ESTABLÉZCASE los límites del Barrio Florida de la siguiente manera:

Al Norte: la calle Caraya.

Al Sur: extensión del barrio en sentido norte a sur.

Al Este: la calle Arsenio Erico.

Al Oeste: la calle Emiliano R. Fernández.



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



Art 2º DETERMÍNESE las siguientes denominaciones para las calles del Barrio Florida de la Ciudad de Filadelfia:

Calle Emiliano R. Fernández: de norte a sur y en forma perpendicular a la calle Caraya, desde la calle Carayá hasta su terminación.

Calle Soldado Desconocido: de norte a sur y en forma perpendicular a la calle Caraya, continuación de la Calle Aromita del Barrio Amistad, desde la calle Algarrobo hasta la Calle 17 de Agosto.

Calle Dr. Eusebio Ayala: de norte a sur-oeste y en forma perpendicular a la calle Caraya, continuación de la Calle Quebracho del Barrio Amistad, desde la calle Caraya hasta su terminación.

Calle 12 de Junio: de norte a sur y en forma perpendicular a la calle Caraya, desde la calle Algarrobo hasta la calle Labón.

Calle Arsenio Erico: de norte a sur y en forma perpendicular a la calle Caraya, continuación de la Calle Carlos Casado del Barrio Amistad, desde la calle Caraya hasta la calle De Las Residentas.

Calle Algarrobo: de oeste a este y paralela a la calle Caraya, desde la calle Emiliano R. Fernández hasta el Parque Florida.

Calle Mburucuyá: de oeste a este y paralela a la calle Algarrobo, desde la calle Emiliano R. Fernández hasta el Parque Florida.

Calle Luis Alberto del Paraná: de oeste a este y paralela a la calle Mburucuyá, desde la calle Emiliano R. Fernández hasta la calle Arsenio Erico.

Calle 17 de Agosto: de oeste a este y paralela a la calle Luis Alberto del Paraná, desde la calle Emiliano R. Fernández hasta la Calle Arsenio Erico.

Calle De Las Residentas: de oeste a este y paralela a la calle 17 de Agosto, desde la calle Emiliano R. Fernández hasta la calle Arsenio Erico.

Calle Karaguata: de oeste a este y paralela a la calle 17 de Agosto (Fracción Este), entre la intersección de la calle Dr. Eusebio Ayala y calle Arsenio Erico.



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



Calle Labón: de oeste a este y paralela a la calle Karaguata (Fracción Este), entre la intersección de la calle Dr. Eusebio Ayala y calle Arsenio Erico.

Art 3° DETERMÍNESE las siguientes denominaciones para los espacios públicos del Barrio Florida de la Ciudad de Filadelfia:


Parque Florida: espacio público ubicado sobre la calle Carayá hasta la Calle Arsenio Erico.

Parque David Loewen: espacio público ubicado sobre la calle 17 de Agosto, entre la intersección de la Calle Emiliano R. Fernández y Calle Dr. Eusebio Ayala.

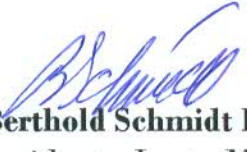
Art. 4° COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, a veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal




Berthold Schmidt Kroker
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 31 de julio de 2014.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-




Carlos Mendoza
Secretario General




Holger Bergen Hoots
Intendente Municipal